

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 18, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 374-2008-R. Callao, Abril 18, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 169-2008-DFIPA (Expediente N° 125505) recibido el 04 de abril de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita financiamiento para la asistencia de los profesores Ing. Mg. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO e Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA, al Módulo I "Bases de Calidad Universitaria", del IV Programa de Formación de Especialistas en Calidad Universitaria, organizado por la Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, el 17 y 18 de abril de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 727-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 557-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** financiamiento a favor de los profesores Ing. Mg. **JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO** e Ing. **RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 440.00 (cuatrocientos cuarenta nuevos soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al **Módulo I "Bases de Calidad Universitaria", del IV Programa de Formación de Especialistas en Calidad Universitaria**, organizado por la Dirección General de Investigación y Calidad Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, el 17 y 18 de abril de 2008.
- 2° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que los beneficiados del financiamiento hayan cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copias de sus constancias de participación en los mencionados eventos; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; FIPA; OGA; OPLA, OCI,

cc. OAGRA; OFT; OPER; UE; OCP, ADUNAC; e interesados.